



DECRETO N° 1459

NEUQUÉN, 01 DIC 2003

VISTO:

El Expediente OE N° 10069-M-03, originado en la Nota N° 3000/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente SOTO SANDOVAL CARLOS MARCOS, L.P. N° 463 (Grupo 01), a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

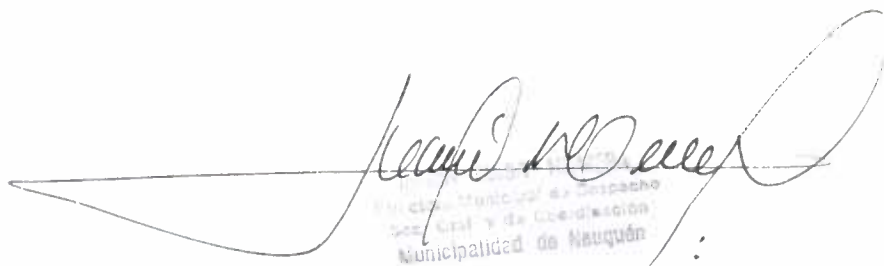
Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 40 de las actuaciones;

Que por Nota N° 688/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1051, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 45 el agente SOTO SANDOVAL solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo hasta el 30-11-03;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 869/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente SOTO SANDOVAL CARLOS MARCOS, L.P. N° 463 (Grupo 01), a partir del 01 de diciembre de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467 (La administración municipal compensará el aporte jubilatorio que deban realizar los mismos, hasta cumplir con los años de edad requeridos); y se autorice el pago de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo al 30-11-03. El nombrado cumple funciones de Jefe de la


Municipalidad de Neuquén



División Registro -Dirección de Catastro- Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

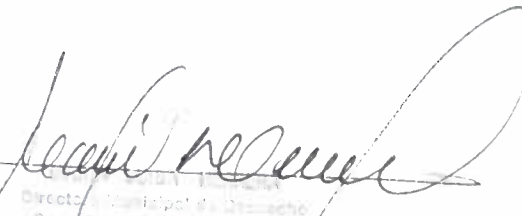
Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de diciembre de 2003, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente **SOTO SANDOVAL CARLOS MARCOS, L.P. N° 463 (Grupo 01)**, D.N.I. N° 13.970.510, Clase 1952, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467 (La administración municipal compensará el aporte jubilatorio que deban realizar los mismos, hasta cumplir con los años de edad requeridos). El nombrado cumple funciones de Jefe de la División Registro -Dirección de Catastro- Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-; según lo tramitado en Expediente OE N° 10069-M-03.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones. ----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **SOTO SANDOVAL CARLOS MARCOS, L.P. N° 463 (Grupo 01)**, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 30-11-03; atento a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 869/03.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **SOTO SANDOVAL CARLOS ----- MARCOS, L.P. N° 463 (Grupo 01)** la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente


Directora Municipal de Catastro
Sec. Econ. y de Liquidación
Municipalidad de Neuquén

1 4 5 9 0 3

nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EAA.-



ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Gen. Crd. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1442
Fecha: 05 / 12 / 03

145903